



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

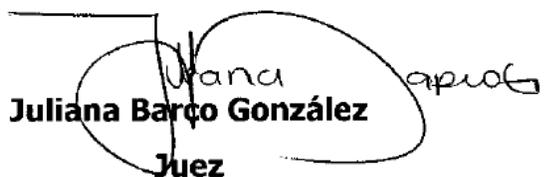
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2023-00780

**Asunto:** anuncia sentencia anticipada.

Se incorpora al expediente el pronunciamiento frente a las excepciones presentadas por la parte demandante (Cfr. Archivo 11°). Teniendo en cuenta que las pruebas solicitadas por la parte demandante y demandadas son de carácter documental (Cfr. Archivos 2°, 8° y 11°) no existiendo más pruebas por practicar, conforme con el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, se dictará sentencia anticipada.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, \_\_5\_\_ de octubre de 2023, en la  
fecha, se notifica el auto precedente por  
ESTADOS N° \_\_\_\_, fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b806d16cec4666299f0fb0770d6a6832da86c65e2ab42299f10b5ccf4856ac4a**

Documento generado en 04/10/2023 11:00:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>